

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O-1-1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de su jurisdicción peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las Leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las Leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

## PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

500 pesetas al año; 300 semestre; 200 trimestre

El pago es adelantado

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

## ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## GOBIERNO CIVIL

## MINAS

Con fecha 11 de enero de 1971, el Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia ha acordado lo siguiente:

"Por la representación de ENSIDESA se solicita autorización para la ocupación temporal de 440 m<sup>2</sup> de la finca denominada "La Huerta", sita en el paraje de La Pedrera, parroquia de Villapérez, término municipal de Oviedo, inscrita en el Registro de la Propiedad a nombre de don Ricardo Valdés Fernández.

Se solicita la ocupación temporal por plazo de un año, para la desviación provisional de la carretera de Cayés a La Corredoria.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 127 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa se somete la pretensión de ENSIDESA a información pública por un plazo de diez días hábiles, a fin de que puedan presentarse las rectificaciones oportunas o las oposiciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Oviedo, 11 de enero de 1971.—El Delegado Provincial, Luis Fernández Velasco.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## AUDIENCIA

## SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

## Anuncio

Ante esta Sala, Secretaría de don José Fontsaré Aytés, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo n.º 29 de 1971, por el Procurador

Sr. Avilés Caballero en nombre de don Eduardo Rodríguez Collar, don Federico Rodríguez Fernández, don Antonio Menéndez González, don Manuel Aumente Flórez, don José M.ª Álvarez Menéndez, don Fernando Rodríguez Velasco, don Fernando Martínez Álvarez, contra acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa sobre valoración de fincas expropiadas, unas a favor de Hidroeléctrica de Moncabril, S.A., y otra a favor de Unión Eléctrica Madrileña, S.A., en Carballo, Cangas del Narcea.

Lo que cumpliendo lo mandado, se hace público para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, 17 de febrero de 1971.—El Secretario.

## JUZGADOS

## DE AVILES

## Cédulas de citación

El señor don Teodoro Menéndez Álvarez, Juez Municipal número 1 de esta villa, en providencia de hoy, dictada en autos de juicio verbal de faltas número 59 de 1971, acordó librar la presente a efectos con Manuel Álvarez Pico, de 58 años, soltero, obrero, hijo de Benito y Josefa, natural de Neira de Gusá, Lugo, sin domicilio conocido y en ignorado paradero, y a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle del Dr. Graiño, número 21, izquierda para ser oído en la vista del referido asunto sobre lesiones y daños accidente en el próximo día veinticuatro de marzo, a las 9,40 horas.

Y para que sirva de citación en forma al expresado denunciado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de

lo acordado, libro la presente, en Avilés, a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario del Juzgado.

— : —

Por haberlo acordado así en acta de juicio en el día de hoy, en los autos de juicio verbal de faltas número 6/71, sobre hurto, por el señor Juez Municipal de esta villa en funciones en el número dos don Teodoro Menéndez Álvarez; siendo en los mismos denunciante Jesús García Casas, de 23 años, soltero, estudiante y vecino de Avilés, La Maruca número 10, bajo, y como denunciado Luis Eloy Mario Varela López, de 28 años, soltero, obrero, hijo de Julio y Asunción, natural de Paradela-Sarria (Lugo), vecino de Avilés, calle Versalles número 13-1.º izquierda, y hoy en ignorado paradero, se cita por medio de la presente a dicho denunciado para el acto de juicio que tendrá lugar en la Sala-Audiencia de este Juzgado Municipal número dos, sito en la calle Dr. Graiño número 21, bajo, el día nueve del mes de marzo próximo y hora de las once y veinte de su mañana.

Previéndole que debe comparecer con todos los medios de prueba de que intente valerse, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 8.º del Decreto 21 de noviembre de 1952.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Luis Eloy Mario Varela López, expido la presente para su fijación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Avilés, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## DE GIJON

## Cédula de citación

Por el presente se cita a Juan José Cruz Cortés, domiciliado en Las Tercias, Infiesto, y actualmente en

ignorado paradero, para que el día dos de marzo próximo a las dieciséis horas quince minutos, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado Municipal número uno, como tercero civilmente responsable en el juicio de faltas número 858/70, que se sigue a virtud de denuncia de Roberto García González, contra Gregorio Manuel Cruz Cabo, por daños en accidente de circulación.

Y para que le sirva de citación por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente que firmo en Gijón, a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario del Juzgado.

— : —

## Edicto

Don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno de los de Gijón (Oviedo).

Hago saber: Que en los autos de proceso civil de cognición número 86 de 1970, aparece la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

## Sentencia

En la villa de Gijón, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el señor don José Manuel de la Vega Torregrosa, Juez Municipal del Juzgado número uno, los presentes autos de juicio civil de cognición, seguidos bajo el número 86 de 1970, en reclamación de cantidad, a instancia de la Entidad Mercantil "Auto-Salón S. L.", con domicilio en esta villa, calle Carmen número 52, representada por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta, y dirigido por el Letrado don Francisco José González Fernández, contra don José Cabrero Porra, mayor de edad, y vecino de La Lleda, número 19-2.º derecha, Avilés, en situación de rebel- día, y

## Fallo

Que desestimando la demanda interpuesta por "Auto-Salón S. L.", contra don José Cabrera Porras, debo absolver y absuelvo a éste de la misma con imposición de costas a la parte actora.

Para la notificación de esta sentencia cúmplase el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, pudiendo optar por la personal dentro del término de tercero día. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—S. M. de la Vega.

Y para que conste, sirva de notificación al demandado rebelde, y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Gijón, a diez de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

## Edictos

Miguel Piñero Sánchez, de 32 años, soltero, sin profesión, hijo de Miguel y Dolores, natural de Sabadell (Barcelona), y sin domicilio fijo, denunciado en el juicio de faltas número 811 de 1968, dimanante de diligencias previas 117-68, por hurto, comparecerá ante el señor Juez del Juzgado Municipal número 1 de Gijón en el plazo de cinco días.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón, a trece de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Cándido Fernández Fernández, mayor de edad, soltero, vecino que fue de Gijón y actualmente en ignorado paradero, denunciado en juicio de faltas número 414/68, por amenazas, comparecerá en el plazo de cinco días, ante el Sr. Juez del Juzgado Municipal número uno de Gijón.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en Gijón a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Luis Alonso Prieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Gijón.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, bajo el número 134 de 1969 se tramita de oficio, dimanante de autos sobre prevención de herederos abintestato de la causante doña Dolores Tamayo López, hija de José y Socorro, nacida en Salamanca el 12 de mayo de 1889 y que falleció en Gijón, en calle de Calderón de la Barca, número 6, el

cuatro de julio de mil novecientos setenta y nueve, no conociéndosele parientes.

Y conforme al artículo 987 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se llama por segunda vez a los que se crean con derecho a la herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de veinte días, previniéndoles que, otro caso, les parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Gijón, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don José Antonio González y Fernández Escalada, Secretario del Juzgado Municipal número tres de los de Gijón.

Doy fe: Que en las actuaciones de juicio verbal de faltas seguidas en este Juzgado con el número 557/70, ha recaído la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

En la villa de Gijón, a dos de enero de mil novecientos setenta y uno, vistos por el señor don Fernando Luis González Pondal, Juez Municipal del Juzgado número tres de dicha población, los presentes autos de juicio verbal de faltas, por la supuesta de imprudencia, seguidos en este Juzgado contra el acusado José Antonio Riestra Jiménez, suficientemente circunstanciado, habiendo sido parte en autos el señor Fiscal Municipal don Emilio Alemany Cifuentes, en representación de la acción pública, y

## Fallo

Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos origen de estas actuaciones al acusado José Antonio Riestra Jiménez, de la improbadada falta de lesiones por imprudencia, por la que se seguía este juicio, con declaración de oficio de todas las costas habidas con motivo de este procedimiento. Notifíquese esta sentencia al padre de la niña ofendida, y de no ser habido, por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando L. G. Pondal.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal al padre de la ofendida Isaura de Concepción Fra-de, cuyo actual domicilio se ignora, expido y firmo la presente en Gijón a dieciséis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## DE LENA

Don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en autos de juicio de mayor cuantía promovidos en este Juzgado por don Ignacio Gutiérrez Díaz, contra los demandados a que después se hará mención, se dictó sentencia en fecha doce de febrero de mil novecientos setenta y uno, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

## Sentencia

Pola de Lena, a doce de febrero de mil novecientos setenta y uno. El señor don Carlos Bellver García-Alix, Juez de Primera Instancia de esta villa de Pola de Lena y su partido, ha visto y examinado los precedentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes, de la una como demandante don Ignacio Gutiérrez Díaz, mayor de edad, casado, labrador, vecino de Santibáñez de la Fuente (Aller), que disfruta del beneficio de pobreza en el presente procedimiento, dirigido por el Letrado don Fernando Fernández Suárez Kelly, y representado por el Procurador don José Hevia Fernández, y como demandados doña María del Carmen Gutiérrez Díaz, mayor de edad, soltera, vecina de Oviedo, dirigida por el Letrado don Eusebio González Abascail, y representada por el Procurador don Gaudencio Tomillo Montes, así como contra don Miguel Gutiérrez Prieto, labrador y vecino de Santibáñez de Riomera, (Aller), doña María del Rosario Severina, don Santos Antonio y doña María de los Angeles Severina Gutiérrez Díaz, mayores de edad, labradores, de igual vecindad; doña María Teresa Leonor y doña María del Rosario Luisa Gutiérrez Díaz, mayores de edad, casadas, vecinas de Valle de La Fuente (Aller), y doña Laudina Luz Gutiérrez Díaz, mayor de edad, casada, vecina de Collanzo; no comparecidos en autos ninguno de los siete últimos mencionados en autos por lo que fueron declarados en rebeldía; versando la litis sobre inclusión de deuda en el abintestato de doña Perfecta Gutiérrez Prieto.

## Fallo

Que desestimando en su totalidad la demanda contra ellos deducida por el Procurador don José Hevia Fernández, en nombre y representación de D. Ignacio Gutiérrez Díaz, debo absolver y absuelvo a los demandados D. Miguel Gutiérrez Prieto doña María del Rosario Severina Gutié-

rez Díaz, doña María Teresa Leonor Gutiérrez Díaz, doña Carmen Luisa Gutiérrez Díaz, doña María del Rosario Luisa Gutiérrez Díaz y doña Laudina Luz Gutiérrez Díaz, todo ello con expresa imposición de las costas procesales causadas al demandante don Ignacio Gutiérrez Díaz. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Bellver.

Y a efectos de que sirva de notificación a los demandados rebeldes don Miguel Gutiérrez Prieto, doña María del Rosario Severina, don Santos Antonio y doña María de los Angeles Severina Gutiérrez Díaz; doña María Teresa Leonor y doña María del Rosario Luisa Gutiérrez Díaz y doña Laudina Luz Gutiérrez Díaz, mediante la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo el presente en Pola de Lena, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## DE LUARCA

## Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez Comarcal de Luarca, en la demanda de juicio verbal civil de desahucio de finca rústica presentada por el Procurador de los Tribunales, don Aurelio González Fanjul, en representación de doña Encarnación García Pérez y contra doña Delfina Rodríguez Rodríguez, viuda de don José Feito, don Francisco Feito Rodríguez y los herederos en desconocido paradero, del citado don José Feito, por la presente se cita a dichos herederos para que comparezcan con los medios de prueba de que intenten valerse a la celebración del juicio verbal de desahucio que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho de marzo próximo y hora de las doce.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado, expido la presente, en Luarca, a seis de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## DE OVIEDO

Don Hermenegildo González Menéndez, Juez Municipal número uno de Oviedo y su término.

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en autos de juicio verbal civil promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en representación de don Pablo Urrutia Mendizábal, contra don Manuel Claverol Menéndez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Oviedo, Tenderina Alta

número 33, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días, los bienes embargados a la parte demandada, que a continuación se detallan, señalando para el acto de remate el día ocho de marzo próximo y hora de las doce, en la Sala de Audiencia de este Juzgado municipal número uno de Oviedo, advirtiendo a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y que podrán hacerlo a calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes objeto de subasta:

Un televisor marca Inter de 23 pulgadas, valorado en 6.000 pesetas.

Una lavadora Balay, valorada en 1.000 pesetas.

Una máquina de coser Singer, valorada en 500 pesetas.

Total 7.500 pesetas.

Dado en Oviedo, a dieciocho de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

#### Anuncio de subasta

El día veinticuatro de marzo próximo, a las once, se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número uno de Oviedo, pública y segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo del inmueble que se dirá embargado en juicio ejecutivo propuesto por el Procurador don J. Manuel Bernardo Alvarez, a nombre de don José Manuel Rodríguez Fernández, contra don Emilio Lamuño Cueto:

Piso número 7, del edificio número 11, calle Teniente Alfonso Martínez, de Oviedo, destinado a vivienda, de 70 metros 15 decímetros cuadrados, tasado en 250.000 pesetas.

#### Condiciones

Primera.—Los licitadores deberán consignar el diez por ciento del avalúo.

Segunda.—No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes, deducción hecha de la rebaja acordada.

Tercera.—No se ha suplido la falta de títulos si bien obra en autos certificación del Registro en que consta la situación registral de la finca.

Cuarta.—Las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, enten-

diéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Oviedo a diecinueve de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

#### Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en providencia dictada en el día de hoy, por el señor Juez Municipal del Juzgado número dos, don Félix González Abascal, en juicio de faltas número 46 del corriente año, que se tramita en este Juzgado por daños por imprudencia, a denuncia de José María Caño García, siendo perjudicada su esposa Pilar Montiel García, vecinos de Oviedo, contra don Alfonso Argueso del Río, se cita por medio de la presente, a dicho denunciado Alfonso Argueso del Río, cuyas demás circunstancias del mismo se desconocen, propietario y conductor del coche de matrícula O-113.401, vecino que fue el día de autos de Oviedo, con domicilio en la calle Fray Ceterino número 31-Pensión, a fin de que el día cuatro de marzo próximo y hora de las diez de la mañana, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado municipal, sito calle Quintana 7) con todos los medios de prueba que intente valerse, y bajo los apercibimientos que determina la Ley, previniéndole que si deja de comparecer le parará el perjuicio que hubiese lugar, con arreglo a los artículos 4 y 9 del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para que conste, y sirva de citación en forma a dicho denunciado Alfonso Argueso del Río, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, firmo el presente en Oviedo, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autor de juicio declarativo de menor cuantía, numerados con el 315 de 1970, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice literalmente:

#### Sentencia

En Oviedo, a cuatro de febrero de mil novecientos setenta y uno. Vistos por el Ilmo. señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por el

procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de doña María Fe Alvarez Alonso, mayor de edad, viuda, labores y vecina de Oviedo, dirigida por el Letrado don Luis Blázquez Fabián, contra don José Ribera Alvarez, mayor de edad, casado, empleado y vecino de Caranga Proaza, representado por el Procurador don Guillermo Riestra Rodríguez y dirigido por el Letrado don Manuel Argüelles, y contra doña Sagrario Alvarez García, mayor de edad, viuda, propietaria y vecina de Caranga, don Maximino Fernández Cienfuegos, mayor de edad, casado, y vecino de Caranga, don Nicánor García Alvarez y don Luis González García, mayores de edad, propietarios, y de la misma vecindad, don Macario y don Francisco Ribera Alvarez y don Luciano y don Amalio Ribera Fernández, mayores de edad, cuyas circunstancias se desconocen, declarados en rebeldía por su incomparecencia en autos, sobre declaración de propiedad y otros extremos

#### Fallo

Que estimando parcialmente la demanda promovida por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de doña María Fe Alvarez Alonso, contra doña Sagrario Alvarez García, don José Ribera Alvarez, don Maximino Fernández Cienfuegos, don Nicánor García Alvarez, don Luis González García, don Macario y don Francisco Rivera Alvarez y don Luciano y don Amalio Rivera Fernández, debo declarar y declarar que los bienes descritos al hecho primero de la demanda son propiedad de la actora y pertenecen a la misma en pleno dominio; que es nulo y carece de validez y efecto todo otro título a favor de los demandados que contradiga el dominio de los referidos bienes a favor de la demandante; que pertenecen a la misma la totalidad de los frutos producidos por los bienes litigiosos desde la citación para este juicio de los demandados, cuyo importe se determinará, en su caso, en ejecución de sentencia, y la nulidad de todo acto o contrato otorgado o autorizado entre los demandados en relación con los mismos bienes, relativo al dominio o administración de ellos, sin intervención de la demandante, a partir de la fecha en que ella es dueña de los mismos por óbito de don Julio Ribera Fernández, causahabiente testamentario suyo; ordenando en consecuencia la cancelación de toda inscripción o asiento de acto o contrato en relación con los referidos bienes que resulte nulo de conformidad con los anteriores pronunciamientos y librando al efecto el correspondiente mandamien-

to al señor Registrador de la Propiedad del partido, y condenando a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y absolviéndose del resto de las peticiones de la demanda, sin hacer expresa imposición de costas. Así por esta mi sentencia, que se notificará a los demandados rebeldes en la forma ordenada en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación a los demandados rebeldes, expido el presente en Oviedo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

Don Carlos Cima García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Doy fe y testimonio: Que en autos de juicio ejecutivo numerados con el 328 de 1970, de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

#### Sentencia

En Oviedo, a nueve de diciembre de mil novecientos setenta. Vistos por el señor don Jaime Barrio Iglesias, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por el Procurador don Luis Alvarez González, en nombre y representación de Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A., de Oviedo, dirigido por el Letrado don Francisco García Morales, contra don Onofre Alonso Prieto, mayor de edad, y vecino de La Manjoya, declarado en rebeldía por su incomparecencia en autos sobre reclamación de cantidad y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Onofre Alonso Prieto y con su producto hacer entero y cumplido pago al acreedor Estudios y Representaciones de la Industria y Minería, S. A., de las responsabilidades porque se despachó o sea, la cantidad de 70.000 pesetas de principal, 246 pesetas de gastos de protesto, intereses legales desde los protestos y las costas, las cuales se imponen a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Jaime Barrio.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
N.º 1 DE OVIEDO

Don Francisco Alonso Fuentes, Secretario de la Magistratura de Trabajo número uno de las de Oviedo,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice así:

## Sentencia

En Oviedo, a quince de febrero de mil novecientos setenta y uno. El Ilmo. señor don Julián Angel Avilés Caballero, Magistrado de Trabajo de la número dos, Decano de los de Oviedo, en funciones de la número uno de dicha capital, habiendo visto los presentes autos, sobre despido, entre partes, de una como demandante: Eva María Enríquez Fradejas, mayor de edad, casada, asistida del Abogado don José María Suárez Martínez; y como demandada la empresa Plásticos Industriales, S. L., no comparecida.

## Fallo

Que estimando la demanda presentada por Eva M.<sup>a</sup> Enríquez Fradejas, contra la empresa Plásticos Industriales, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de que ha sido objeto la actora, condenando a la demandada a que la readmita en su puesto de trabajo y a que le abone los salarios de tramitación desde el 7 de diciembre de 1970.

Adviértase a las partes de su derecho a recurrir esta sentencia, en suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, en el indicado plazo, previo depósito del importe de la condena más el veinte por ciento en la cuenta de Fondo de Anticipos del Banco de España y del especial de 250 pesetas, en la número 458, de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros de Asturias, si fuere la demandada condenada quien lo hiciera. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julián Angel Avilés Caballero.

Para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de notificación de la demandada incomparecida, expido la presente, que firmo en Oviedo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

— : —

MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO DOS DE OVIEDO

## Cédula de citación

Por la presente, se cita a la empresa Plásticos Industriales, S. L., cuyo último domicilio conocido radicaba en El Castro-Lugones, hallán-

dose actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante esta Magistratura el próximo día tres de marzo, a las once horas, en que tendrán lugar los actos de conciliación y juicio, en su caso, señalados en autos número 5 de 1971, promovidos a instancia de Vicente Menéndez Alonso, sobre salarios, contra la referida empresa, a la que se advierte que tiene a su disposición en esta Magistratura una copia de la demanda y que deberá concurrir asistida de cuantos medios de prueba intente valerse.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, a fin de que sirva de citación en legal forma a la empresa Plásticos Industriales, S. L., en paradero desconocido, expido la presente en Oviedo, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## DIPUTACION

## Anuncios

Se convoca concurso público para la contratación de obras de restauración en las fachadas del Palacio Provincial. Presupuesto máximo de la obra: 1.939.193,85 pesetas; plazo de ejecución: tres meses y fianza provisional para toma de parte en el concurso de 34.000 pesetas.

Plazo para la presentación de proposiciones, veinte días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y desde las diez a las trece horas de cualquiera de los días citados, en el Negociado de Contratación de la Diputación donde se halla de manifiesto el expediente.

Apertura de plicas: a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de admisión.

Las ofertas, reintegradas con timbre de Estado de tres pesetas, sello provincial de cinco pesetas e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don..., con domicilio en..., provisto del D. N. I. número..., expedido el día..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en su propio nombre (o en representación de...), enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial de Estado" del día..., para la contratación, mediante concurso, de las obras de restauración de las fachadas del Palacio Provincial, se comprometo a tomar a su cargo

dichas obras por la cantidad total de ... (en letra)... pesetas, aceptando en su integridad el pliego de condiciones de dicho concurso.

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto en las Leyes protectoras de la Industria Nacional y del Trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social. (Fecha y firma)."

Para el pago de estas obras existe consignación suficiente en el Presupuesto extraordinario "Obras y Servicios 1969", y para la validez del contrato no es preceptivo acuerdo superior alguno.

Oviedo, 18 de febrero de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

— : —

En ejecución del acuerdo adoptado por la Corporación provincial en sesión de 28 del pasado mes de enero, se convocan subastas para la enajenación de los lotes maderables de los montes consorciados:

Monte "Rasa de Luces" (Columga), sito en el lugar denominado "Llano del Pidal", de dicho monte, constituido por 6.200 eucaliptos con una cubicación de 671,385 metros cúbicos de madera; precio tipo de licitación de 285.339 pesetas, fianza provisional de 5.700 pesetas y plazo de doce meses.

Monte "Enguilo" Nava, sito en el lugar denominado "Los Navales", constituido por 6.327 pinos con una cubicación de 1.202,690 metros cúbicos de madera, precio tipo de licitación de 499.116 pesetas fianza provisional de 9.990 pesetas y plazo de doce meses.

Monte "Enguilo" Sariago, sito en los lugares denominados "El Reguerín" y "Los Caminones", constituido por 4.197 pinos con una cubicación de 807,975 metros cúbicos de madera, precio tipo de licitación de 335.310 pesetas, fianza provisional de 6.710 pesetas y plazo de doce meses.

Monte "Sierra de Deva" Gijón, lote número 1, sito en el lugar denominado "Parea de la Borrachina", constituido por 2.467 pinos con una cubicación de 978,340 metros cúbicos y 80 eucaliptos con 29,525 metros cúbicos que hacen un total de 1.007,865 metros cúbicos de madera, precio tipo de licitación de 478.736 pesetas, fianza provisional de 9.580 pesetas, plazo de doce meses.

Monte "Sierra de Deva", Gijón, lote número 2, sito en el lugar denominado "Prado de Piñera", cons-

tituido por 1.163 pinos con una cubicación de 302,540 metros cúbicos y 50 eucaliptos con 7,470 m. cúbicos que hacen un total de 310,010 metros cúbicos de madera, precio tipo de licitación de 147.255 pesetas, fianza provisional de 2.950 pesetas, plazo de doce meses.

Plazo para la presentación de proposiciones 20 días hábiles desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se presentarán hasta las doce horas del último día en el Negociado de Contratación de la Secretaría de esta Diputación donde se hallan de manifiesto al público los expedientes.

La apertura de plicas tendrá lugar en el Palacio de esta Diputación a las doce horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de proposiciones.

Las fianzas definitivas serán del cuatro por ciento sobre los respectivos importes de las adjudicaciones.

Las proposiciones reintegradas con timbre del Estado de tres pesetas, provincial de cinco e igual importe de la Mutualidad, se ajustarán al siguiente modelo:

"Don ....., por sí (o en representación de .....), mayor de edad, vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de ....., del día ....., ofrece por el lote de maderas, sito en el lugar denominado ....., constituido por ....., del monte ....., la cantidad ....., (en letra) ....., pesetas, comprometiéndose a llevar a cabo el aprovechamiento en el plazo determinado y de acuerdo en un todo con los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas los cuales declara serle conocidos.—Lugar, fecha y firma. Oviedo, 19 de febrero de 1971. El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano Ruiz del Arbol.

— : —

## Servicio de Cooperación

Aprobados los pliegos de condiciones que habrán de regir en las obras de construcción de un Colegio Nacional de ocho aulas en Muros del Nalón, se exponen al público durante ocho días a efecto de reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 312 de la Ley de Régimen Local.

Oviedo, 19 de febrero de 1971.— El Presidente, Guillermo Lorenzo Suárez.—El Secretario, Ignacio Medrano y Ruiz del Arbol.

JEFATURA PROVINCIAL DE  
CARRETERAS

Información pública de la concesión para la construcción, conservación y explotación, en régimen de peaje, de una variante de la C. N. 634 entre los p. k. 357 y 383, aproximadamente.

Habiendo recibido la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales, por reunir los requisitos prevenidos en la norma segunda de la Orden Ministerial de 4 de noviembre de 1961, las tres peticiones formuladas por don Elías Masaveu del Campo, en nombre y representación de aquella "Puente de los Santos, S. A."; por don José María Gómez-Morán Cima, en su propio nombre y por don Gonzalo Prados Portella, en nombre y representación de "Estacionamientos Valladolid, S. A.", se somete a información pública, por el plazo de un mes a partir de la fecha de publicación de este anuncio en los Boletines Oficiales del Estado y de la provincia de Oviedo, el proyecto y condiciones económico-administrativas bajo las cuales se solicita la concesión, a fin de que por las entidades, particulares y Ayuntamientos afectados se puedan presentar ante esta Jefatura Provincial de Carreteras, las alegaciones que estimen oportunas sobre los documentos y plazo señalado.

Las obras que se proyectan consisten en la ejecución de un gran puente en el estrecho de Figueras y los accesos por ambas márgenes de la carretera N-634. Todo el conjunto forma una variante de la citada carretera que parte del p. k. 357 y llega al p. k. 383, aproximadamente, respectivamente.

El proyecto y condiciones económico-administrativas estará de manifiesto en esta Jefatura Provincial de Carreteras, plaza de España, sin número, durante el plazo señalado y en horas hábiles de oficina.

Oviedo, 18 de febrero de 1971.—  
El Ingeniero Jefe, Leoncio del Valle.

DELEGACION PROVINCIAL DEL  
MINISTERIO DE INDUSTRIA  
DE OVIEDO

Sección Minas

Anuncio

Habiendo sido tituladas por el Excelentísimo señor Ministro de Industria las concesiones de explotación que a continuación se detallan, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y concesionario:

29.175, "María de la Gracia", caolín, 40, de Miranda, don José López

González y don Manuel González García.

29.220, "Quemoy", caolín, 66, de Miranda, don José López González y don Manuel González García.

29.350, "San Rafael", caolín, 40, de Grado, don Manuel Prieto García-Tuñón.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que deberán recoger el título en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio.

Oviedo, quince de febrero de mil novecientos setenta y uno.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velasco.

RECAUDACION DE TRIBUTOS  
DEL ESTADO

Zona de Avilés

## Edicto

Don José María Fernández y Rodríguez de Mejorada, Recaudador de Tributos del Estado de la zona de Avilés,

Hago saber: que resultando desconocido el paradero de los contribuyentes que a continuación se relacionan, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que a cada uno se le sigue, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin personarse, serán declarados en rebeldía, efectuándose las notificaciones en la forma prevenida en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación y regla 55 de su Instrucción.

Al propio tiempo, se les notifica que por el señor Tesorero de Hacienda de la provincia, se ha dictado providencia de apremio en la certificación de descubierto, que con su n.º, concepto, ejercicio e importe principal del débito también se expresa, declarando incurso la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, al cual, por medio del presente, se le requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias en el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, en otro caso, se procederá al embargo de sus bienes, y que contra la providencia dictada por el señor Tesorero de Hacienda podrá establecerse recurso de reposición, en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda de Oviedo, o reclamación económico-administrativa, en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdic-

ción en la Delegación de Hacienda de Oviedo, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, y que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

## Relación que se cita

1. — Alonso Menéndez, José Ramón. Domiciliado en La Magdalena, sin número, Avilés. Número 10.074-70. Cuota de Beneficios año 1968. Liquidación número 52.447. Referencia 12-85. Importe principal, 1.076 pesetas.

2. — Alonso Menéndez, José Ramón. Domiciliado en La Magdalena, sin número, Avilés. Número 10.082-70. Cuota de Beneficios año 1967. Liquidación número 52.455. Referencia 12-85. Importe, 1.376 pesetas.

3.—Fernández Alonso, José Luis. Domiciliado en Avilés, sin especificar calle ni número. Número 9.982-70. Cuota de Beneficios ejercicio de 1969. Liquidación 50.413. Número de referencia 310.035. Importe pesetas 1.700.

4. — González Pereira, Cesárea. Domiciliada en la calle del Carmen, Avilés. Número 10.077-70. Cuota de Beneficios año 1968. Liquidación número 52.450. Referencia 12-85. Importe, 2.376 pesetas.

5.—Cutiérrez Cutiérrez, Primitiva. Domiciliada en Avilés, calle del Carbayedo. Núm. 10.088-70. Cuota de Beneficios año 1967. Liquidación número 52.461. Referencia 12.85. Importe, 268 pesetas.

6.—López García, Pilar. Domicilio Avilés, sin especificar calle ni número. Número 9.990-70. Cuota de Beneficios 1969. Liquidación número 54.148. Número de referencia 1.750.158. Importe, 1.300 pesetas.

7.—Martínez Gómez, José. Domiciliado en la calle de Santa Apolonia, Avilés. Número 10.102-70. Cuota de Beneficios. Liquidación núm. 52.475. Número de referencia 662. Importe, 1.076 pesetas.

8. — Mateo García, Avelino. Domiciliado en la calle de Santa Rita, número 9, Avilés. Número 10.110-70. Licencia Fiscal altas. Liquidación 0041. Núm. de referencia A100452. Importe principal, 3.687 pesetas.

9.—Méndez García, Benigno. Domiciliado en Nubledo, Corvera. Número 9.970-70. Transmisiones. Liquidación número 11.148. Número de referencia R012976. Importe, pesetas 152.

10. — Río Pedregal, María Luz. Domiciliada en Avilés, barrio de Co-

rradas. Número 9.983-70. Cuota de Beneficios a cuenta 1969. Liquidación 52.628. Número de referencia 881.017. Importe, 2.900 pesetas.

11. — Vergara Alvarez, Ignacio. Domiciliado en Villalegre, Avilés. Número 10.081-70. Cuota de Beneficios 1968. Liquidación 52.454. Referencia 12.85. Importe, 476 pesetas.

Y número 10.091-70. Cuota de Beneficios 1967. Número liquidación 52.464. Referencia número 12.85. Importe, 776 pesetas.

Lo que se publica para conocimiento, requerimiento y apercibimiento a los contribuyentes comprendidos en este edicto.

Dado en Avilés, a 15 de diciembre de 1970.—El Recaudador.

Zona de Mieres

Anuncio de subasta de bienes  
inmuebles

Don José Muñoz Calero, Recaudador de Tributos del Estado en la zona de Mieres,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruye, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado con fecha 18 de diciembre de 1970, providencia, acordando la venta en pública subasta ajustada a las prescripciones del artículo 143 del Reglamento General de Recaudación, de los bienes que, a continuación se describen:

Nombre del deudor, don Manuel Martínez Díaz.

1.º—Casa habitación.—Señalada con el número tres de la calle de Covadonga, de la villa de Mieres, compuesta de piso o planta baja y piso principal, que ocupa una superficie de sesenta y tres metros cuadrados, y linda al frente, con dicha calle, derecha entrando, casa de María Suárez; izquierda, otra de José Díaz Miranda, y por la espalda, patio propio, que mide sesenta y un metro y setenta y un decímetros cuadrados; y al este, más de José Díaz Miranda.

Tasación pericial de la finca, pesetas 695.000.

Cargas que pesan sobre la misma, 80.000 pesetas.

Valor líquido, 615.000.

2.º—Casa habitación.—Señalada con el número uno de la población, sita en el barrio de Sobrelavega, de esta villa de Mieres, compuesta de sótano, entresuelo, piso y desván, de ciento veintiséis metros cuadrados de extensión, con su antojana al frente que es el norte, con la plaza del Generalísimo; derecha entrando, carretera de Adanero a Gijón o calle de Ramón y Cajal; iz-

quiera, con prado de herederos de Julio Fernández, y por la espalda, con casa de Saturnino Fernández.

Tasación pericial de la finca, pesetas 7.356.000

Cargas que pesan sobre la misma, 1.325.300 pesetas.

Valor líquido, 6.030.700 pesetas.

El acto de la subasta, se celebrará bajo la presidencia del señor Juez municipal de esta villa de Mieres, a las doce horas del día 25 de marzo del año 1971, en los locales del Juzgado municipal de La Villa, Mieres.

Condiciones para la subasta

1.ª—Los títulos de propiedad de los bienes (o la certificación supletoria, en otro caso) estarán de manifiesto en esta oficina de Recaudación, hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin derecho a exigir ningunos otros.

2.ª—Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable depositar previamente por los licitadores, en la mesa de la Presidencia, el veinte por ciento del tipo base de enajenación de los bienes, sobre los que se desee licitar.

3.ª—El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto, o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito constituido.

4.ª—Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro Público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar la finca antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

Otra.—Los deudores y acreedores hipotecarios que sean forasteros o desconocidos quedan advertidos que se les tendrá por notificados, mediante este anuncio a todos los efectos legales, artículo 104, número 4.

Mieres, 20 de febrero de 1971.—El Recaudador.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE AVILES

##### Anuncios

Se convoca concurso-oposición para proveer en propiedad tres plazas de Guardias de la Policía Municipal,

vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento y todas las que se produzcan y sean de libre provisión hasta el momento del comienzo de los ejercicios, con arreglo a las siguientes:

#### BASES

Primera.—Las plazas objeto de este concurso oposición están clasificadas en el grado retributivo 5, al que corresponde 49.000 pesetas de emolumentos básicos anuales, más 24.100 pesetas como complementos fijos, dos pagas extraordinarias que ascienden a 8.166 pesetas, ayuda familiar y las demás mejoras económicas concedidas o que se concedan a los funcionarios de su clase.

Segunda.—La jubilación forzosa de los Guardias Municipales está fijada en los 65 años. Y sus derechos y obligaciones se encuentran regulados en la Ley de Régimen Local, texto refundido de veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y cinco, el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, la Ley 108/1963 y disposiciones complementarias, entre ellas el Reglamento de la Policía Municipal de esta Corporación.

Tercera.—Se tendrán en cuenta los turnos establecidos en la Ley de 17 de julio de mil novecientos cuarenta y siete, de conformidad con lo prevenido en la Orden de 22 de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.

Cuarta.—Solo podrán tomar parte en este concurso-oposición las personas que reúnan los requisitos siguientes:

1.º—Ser español, mayor de 21 años y menor de 45, al término del plazo de admisión de instancias. El límite de edad podrá compensarse con servicios computables a la Administración Local.

2.º—Tener talla mínima de 1,70 metros y no padecer defecto físico o enfermedad contagiosa.

3.º—Carecer de antecedentes penales y acreditar una conducta intachable.

4.º—Acreditar adhesión a los principios fundamentales del Estado Español.

5.º—No encontrarse afectado por causa de incapacidad o incompatibilidad de las definidas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de presentación de su solicitud. Los que resulten propuestos deberán acreditar documentalmente el cumplimiento de dichas condiciones den-

tro de los treinta días siguientes al de la fecha de la propuesta del Tribunal Calificador.

Quinta.—Todos los aspirantes serán sometidos a examen médico previo a la práctica de los ejercicios en Centro Sanitario que designará esta Alcaldía, con el fin de comprobar su estado de salud y que alcanza la estatura exigida.

Además, también como requisito previo a la admisión, los aspirantes serán sometidos a prueba de aptitud física, consistentes en saltos, carreras y trepa, que se fijarán por la Alcaldía, de conformidad con propuesta del señor Jefe de la Policía Municipal.

Quedarán automáticamente excluidos quienes no superen las pruebas de aptitud física o obtengan un resultado desfavorable en el examen médico.

Sexta.—Las instancias solicitando tomar parte en el concurso oposición, dirigidas al señor Alcalde Presidente de este Ayuntamiento, irán escritas de puño y letra del interesado, ajustadas al modelo que al final se inserta. Y se presentarán en la Secretaría Municipal dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Vendrán acompañadas en su caso, de los documentos acreditativos de los méritos señalados en la base siguiente y de los que acrediten el derecho a ser incluido en alguno de los turnos que establece la Ley de 17 de julio de mil novecientos cuarenta y siete.

Séptima.—El Tribunal calificará los méritos de cada concursante conforme al siguiente baremo:

Prestación del servicio militar sin nota desfavorable: 1 punto. (Esta puntuación se incrementará en 50 centésimas para los aspirantes que hubieran alcanzado la categoría de Cabo o hubieran pertenecido a la Policía Militar. Y en un punto, para quienes hayan alcanzado el grado de Sargento).

Por cada idioma cuyo conocimiento se acredite con capacidad para sostener una conversación corriente: 1 punto.

Posesión del carnet de conducir de la clase A-2: 0,50 puntos.

Posesión del carnet de conducir de la clase B: 0,75 puntos.

Posesión del carnet de conducir de las clases C, D, E: 1 punto.

Haber cursado con resultado favorable cursos de socorrismo: 1 punto.

Octava.—Los aspirantes serán sometidos a ejercicios consistentes en escritura al dictado, lectura, redacción y resolución de un problema de aritmética elemental.

Novena.—El resultado de los ejercicios se puntuará por los miembros

del Tribunal, otorgando a cada aspirante de 0 a 10 puntos, por cada uno de dichos ejercicios. Quedarán eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos, en cualquiera de los ejercicios establecidos en la base anterior. El dividirá la suma de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, por el número presente de dichos miembros.

Décima.—El Tribunal elevará propuesta a esta Alcaldía en favor del aspirante o aspirantes que obtengan mayor puntuación, al sumar la alcanzada por méritos con la obtenida en los ejercicios practicados. En caso de empate en la puntuación, éste se resolverá, sucesivamente, en favor de quienes hubieren permanecido más tiempo en el ejército, hubieren obtenido mayores recompensas militares o tuvieren mayor edad.

La calificación se hará pública en el Tablón municipal de edictos mediante lista por orden correlativo de la puntuación alcanzada, cuyo orden será el de calificación escalafonal de los designados, si fueren varios.

Undécima.—Los ejercicios descritos en la Base 9.ª se efectuarán una vez transcurridos dos meses desde la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Duodécima.—El Tribunal quedará constituido por el señor Alcalde Presidente o Teniente de Alcalde en quien delegue, por el señor Concejal Delegado de la Policía Municipal, un representante de la Jefatura Central de Tráfico, otro de la Dirección General de Administración Local, otro del Profesorado Oficial y el señor Jefe de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, actuará como Secretario el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Treceava.—El Tribunal tendrá facultades para interpretar estas bases y tomar las decisiones precisas en lo que no estuviera previsto en ellas.

Catorceava.—Los nombramientos podrán ser anulados aun después de la toma de posesión, sin derecho a reclamación alguna para los interesados si a éstos les fuera negada la licencia de uso de armas por la autoridad competente.

Quinceava.—Se aplicará en lo no previsto en estas bases el Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, el de ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de mil novecientos sesenta y ocho y demás disposiciones vigentes en la materia.

#### Modelo de instancia

El que suscribe..., de... años de edad vecino de..., titular del documento nacional de identidad número..., con

domicilio en..., calle de..., número... piso..., a V. S. respetuosamente expone:

Que enterado de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número..., de... de... de 1970, para proveer plazas de Guardias Municipales de ese Ayuntamiento, aceptando expresamente todas las Bases de la convocatoria, declara bajo su responsabilidad:

a) Que nació en..., provincia de..., el día... de... de 19...

b) Que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o de incompatibilidad, señaladas en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, que carece de antecedentes penales, no padece defecto físico alguno ni enfermedad que le impida el normal ejercicio de las actividades de Guardia Municipal, es adicto a los principios fundamentales del Estado Español y no ha sido expulsado ni separado de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismo autónomo de la Administración Pública.

c) Que reúne los siguientes méritos, justificados con documentación unida:

Y a V. S. suplica tenga a bien admitirle al concurso-oposición aludido y adjudicarle en su día, si procede, una de las plazas vacantes de Guardia Municipal.

Avilés, 11 de febrero de 1971.—El Alcalde Fernando Suárez del Villar y Viña.

—:—

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y acuerdo de la Corporación Municipal, se anuncia subasta según el detalle siguiente:

Objeto.—Construcción de cuarenta y dos nichos en el Cementerio Municipal de la Carriona.

Plazo de ejecución.—Dos meses a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación.

Tipo de licitación.—Doscientos sesenta y dos mil trescientas noventa y nueve pesetas con noventa céntimos.

El proyecto, pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente se encuentran de manifiesto en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece.

Fianza.—La fianza provisional se fija en siete mil ochocientos setenta y dos pesetas. Y la definitiva en el seis por ciento del importe de la adjudicación.

Presentación de proposiciones.—Las proposiciones en pliego cerrado y acompañadas de los documentos que señala la cláusula tercera del pliego

de Condiciones Económico Administrativas, se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de nueve a trece, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Las proposiciones se reintegrarán con seis pesetas de timbre de Estado y municipal y 25 pesetas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Apertura de pliegos.—La apertura de pliegos presentados se celebrará en el despacho del señor Alcalde, a las doce horas del día hábil siguiente al término del plazo de presentación de proposiciones.

El importe de las obras se aplicará al Presupuesto extraordinario "Obras Plan 1968". No es precisa, conforme a la legislación vigente, autorización alguna para la validez del contrato derivado de esta subasta.

#### Modelo de proposición

Don..., con domicilio en..., calle de..., número... y documento nacional de identidad, número..., actuando en nombre propio (o en representación de...), enterado de las condiciones contenidas en los pliegos facultativos y jurídico-administrativos que rigen en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Avilés para contratar la construcción de cuarenta y dos nichos en el Cementerio Municipal de La Carriona y demás que se detallan en el anuncio publicado en el "B. O. E.", de fecha..., se obliga a la ejecución de dicha obra, con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones que conoce detalladamente y acepta sin reserva alguna en la cantidad alzada de (en letra)... pesetas. Fecha y firma del proponente.

Avilés, 13 de febrero de 1971.—El Alcalde Fernando Suárez del Villar y Viña.

—:—

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º-2 del Decreto 1.408/68, de 27 de junio, se hace pública la relación de admitidos y excluidos en la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Auxiliar Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento.

#### Admitidos

Doña Ana María Fernández Ruiz, doña María Aurora García Menéndez, don Julio Villa Martínez, doña Encarnación Domingo Martínez, doña María Luisa Arias Álvarez, doña Margarita Álvarez Díaz, don Eusebio Fernández del Viso Díaz, don José Fernández González, doña María Aquilina Bruno Bárcena, don Jo-

sé Calderón Fernández, doña María Teresa Yolanda Fernández Alonso, don Jesús José Valdés Álvarez.

#### Excluidos

Ninguno.

El Tribunal Calificador estará constituido por:

Presidente: Don Fernando Suárez del Villar y Viña, Alcalde-Presidente. Suplente: El Teniente Alcalde don Manuel Figueiras López-Ocaña.

Vocales: don Jaime Fernández Villanueva, Secretario de la Corporación. Don Vicente de la Vallina Velarde, como titular y don Rafael Juegas Martínez, como suplente, en representación del Profesorado Oficial. Don José González García, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Luis Fernández García.

Avilés, 13 de febrero de 1971.—El Alcalde, Fernando Suárez del Villar y Viña.

#### DE CARAVIA

##### Anuncio

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad la desafectación del uso público y transformación en bienes de propios de los caminos municipales siguientes:

1.ª—Carretera de la playa a la Rotella.

2.ª—De casa del médico a la Rotella y Tejera.

3.ª—De casa de Espiniella al anterior.

Estos caminos, serán permutados a Fluoruros, S. A., por otro camino de nueva construcción que dará acceso a la zona indicada.

Lo que se hace público por 30 días a efectos de posibles reclamaciones.

Caravia, 15 de febrero de 1971. El Alcalde.

#### DE LENA

##### Anuncio

Por el pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día uno de febrero de 1971, fue aprobado el Reglamento especial para la concesión de honores y distinciones en el concejo de Lena, y también la Ordenanza Municipal sobre protección del medio ambiente contra la emisión de ruidos y vibraciones.

Lo que se hace público para que, durante los plazos de un mes y quince días, respectivamente, puedan formularse por los interesados cuantas alegaciones se estimen pertinentes, a cuyo efecto, y durante los plazos expresados, los respectivos expedientes se ha-

llan de manifiesto en la Secretaría Municipal.

Lena, 18 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE ONIS

##### Anuncio

Formado el Padrón de vehículos de motor, para el actual ejercicio de 1971, se pone en conocimiento de los interesados que a partir del día primero de marzo y hasta el último día del mismo mes, se abre el período voluntario de recaudación del Impuesto municipal por este concepto.

Transcurrido este plazo se procederá al cobro por la vía de apremio y exigiendo las responsabilidades con arreglo a las disposiciones vigentes.

Onís, a 18 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE OVIEDO

##### Edictos

Confeccionado el Escalafón de Funcionarios de este Excelentísimo Ayuntamiento, referido a 31 de diciembre de 1970, se da audiencia al personal funcionario de esta Corporación, por el plazo de 15 días, para que aleguen lo que estimen pertinente con relación al mismo, que se les pondrá de manifiesto durante el mismo plazo en la Unidad Administrativa de Régimen Interior.

Lo que se publica para general conocimiento.

Oviedo, 15 de febrero de 1971. El Alcalde.

—:—

Por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de febrero del presente año, fueron aprobados los proyectos de urbanización y alumbrado público del Palacio de los Deportes y calles de acceso Río Caudal, Río Deva, Río Cares, Río Sella, Río Dobra y Joaquín Blume.

Lo que se somete a información pública por término de un mes, a efectos de posibles reclamaciones, que habrán de presentarse por escrito, computándose el indicado plazo a partir del día siguiente al en que se publique el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia.

Oviedo, 18 de febrero de 1971. El Alcalde.

—:—

El Ayuntamiento pleno en sesión celebrada el día 13 de febrero de 1971, acordó aprobar el "proyecto de encauzamiento y cubrición del Río Olloniego-Oviedo".

Lo que a efectos de posibles reclamaciones se somete a información pú-

blica por el término de un mes, que se computará a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 18 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE RIBERA DE ARRIBA

##### Edictos

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día doce del actual, aprobó, por unanimidad, los proyectos, memorias y Pliegos de condiciones de la obra "red de alcantarillado para la zona denominada El Caleyó", por un importe total de pesetas 281.868 con 32 céntimos.

Lo que se hace público por plazo de quince días a efectos de reclamaciones, las cuales, de producirse, deberán ser presentadas dentro de dicho plazo en la Secretaría municipal.

Ribera de Arriba, 13 de febrero de 1971.—El Alcalde.

—:—

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1971, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la vigente Ley de Régimen Local, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo, que empezará a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Las referidas reclamaciones deberán ser dirigidas al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, y serán presentadas por conducto de este Ayuntamiento, excepto en el supuesto de interesados residentes fuera del término que podrán presentarlas directamente en la Delegación de Hacienda.

Ribera de Arriba, 12 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE SALAS

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 del pasado mes de enero, aprobó las siguientes ordenanzas.

##### Nuevas exacciones:

Arbitrio sobre el aumento de valor de los terrenos e índice de valoración.

##### Modificaciones:

Aumento de tarifa de la licencia de construcciones.

Nueva redacción de la ordenanza de contribuciones especiales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 722 de

la Ley de Régimen Local, por lo que se hace constar que dichas tarifas y ordenanzas se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales se admitirán las reclamaciones que se formulen por interesados legítimos.

Salas, 10 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Edicto

Por término de ocho días siguientes al de inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia estará de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, pliego de condiciones técnicas, económicas y administrativas porque habrá de regirse la subasta pública y contratación de obras de urbanización en la zona circundante al Campo y Pabellón Polideportivo en el Parque "Camilo Alonso Vega".

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín del Rey Aurelio, a 16 de febrero de 1971.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riño.

#### DE SANTA EULALIA DE OSCOS

El Padrón para la exacción del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones.

Santa Eulalia de Oscos, 16 de febrero de 1971.—El Alcalde.

#### DE SIERO

##### Anuncios

Aprobado por el Pleno corporativo de este Ayuntamiento en sesión de 13 de enero de 1971, el proyecto de presupuesto extraordinario para obras de construcción de mercado de ganados en Pola de Siero, se expone al público durante el plazo de quince días, en conformidad con el artículo 696 de la Ley de Régimen Local, admitiéndose las reclamaciones u observaciones que se presenten por los motivos que en dicho artículo se expresan y por las personas especificadas en el artículo 683 de dicho texto legal.

Lo que se publica a los efectos pertinentes.

Pola de Siero, 15 de enero de 1971.—El Alcalde.

Por don Juan Rocas Antuña, vecino de La Felguera, se solicita de este Ayuntamiento devolución de fianza que constituyó como consecuencia de las obras que realizó de apertura y urbanización de la calle número 18, de esta población.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose a quienes se consideren perjudicados con dicha pretensión, pueden formular por escrito sus reclamaciones, presentándolas en esta Secretaría municipal dentro del plazo de quince días contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pola de Siero, 17 de febrero de 1971.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fije a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

MENENDEZ RAMOS, José Antonio, hijo de Marino y María, natural de El Castillo (Soto del Barco), provincia de Oviedo, de estado soltero, profesión marino, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en El Castillo (Soto del Barco), desertor mercante del buque "Cimadevilla", en el puerto de Port Royal (U. S. A.), comparecerá en el término de quince días ante don Francisco López Rodríguez, capitán de Corbeta de la R. N. A. de la Armada y destinado en la Comandancia Militar de Marina de Gijón.

—:—

NACHON DIAZ, Aquilino, hijo de Aquilino y de Matilde, natural de Rocas, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Rocas, de estado soltero, profesión pescador, de 24 años de edad, estatura baja; sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz normal, boca regular, barba redonda, color pálido, su frente normal, sin ninguna seña particular, sabe leer y escribir, procesado por delito de deserción militar, sujeto a causa número 74/70, en la actualidad en ignorado pa-

radero, comparecerá en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el Sr. Juez Instructor don Raimundo Caballero García, en la Auditoría de Marina, residente en El Ferrol del Caudillo.

—:—

PRIETO PENAYOS, Andrés, hijo de Avelino y Manuela, natural de Cangas de Onís, provincia de Oviedo, domiciliado últimamente en Cangas de Onís, de estado soltero, profesión camarero, de 25 años de edad, sabe leer y escribir, procesado en causa número 6-71 por el supuesto delito de deserción mercante, en el puerto de Norfolk-Virginia, U.S.A., para que comparezca en el término de 15 días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez Instructor, Comandante de Infantería de Marina don Manuel Veiga Puga, residente en Auditoría de Marina de esta Zona Marítima del Cantábrico.

—:—

SAHAGUN SANCHEZ, Melchor, de 32 años de edad, soltero, pintor, natural de Villarramiel, hijo de Braulio y de Isabel, sin domicilio conocido, cuyo actual paradero se desconoce, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en el sumario número 4 de 1971, por hurto.

—:—

MENENDEZ HERNANDEZ, Jesús, de 18 años de edad, hijo de José y Rosalía, natural de Castañedo, Villayón, Luarca, domiciliado últimamente en Gijón, calle Río de Oro, número 20-3.º, procesado por robo, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

—:—

IGLESIAS RIVAS, José María, de 23 años de edad, hijo de Angel y Aurina, natural y vecino de Gijón, calle Menéndez Valdés, número 69-3.º, procesado por atentado, comparecerá en el término de 10 días ante este Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión.